

Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDLH/CM, de fecha 19 de mayo del 2025, el Oficio N°31-2025-MINEDU-DREP.PIURA.UGEL PAITA.I.E 14765 "VIRGEN DE LAS MERCEDES", sobre solicitud de apoyo con 20 paquetes de gaseosas para la inauguración de la institución Educativa N°14765.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25, es atribución del concejo municipal APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con Oficio N°31-2025-MINEDU-DREP.PIURA.UGEL PAITA.I.E 14765 "VIRGEN DE LAS MERCEDES", la directora de la Institución Educativa N°14765 "VIRGEN DE LAS MERCEDES", Mg. Marita Isabel Seminario Gutiérrez, solicita apoyo con 20 paquetes de gaseosas para la inauguración de dicha Institución Educativa.

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.

Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo 2025.



Que, con Informe N° 284-2025-MDLH-SGDHySsSs, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opina que resulta pertinente atender la solicitud presentada por la I.E "VIRGEN DE LAS MERCEDES" N° 14765 de Viviate, ya que este evento tiene como objetivo celebrar el inicio de una nueva etapa en la institución, orientada al fortalecimiento del compromiso con la educación y el desarrollo integral de los estudiantes, por el monto de S/300.00 soles.

Qué, mediante Informe N° 141-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulte FACTIBLE Y VIABLE, se le brinde apoyo con 20 paquetes de gaseosa a la directora de la I.E N°14765 Virgen de las Mercedes para la inauguración de dicha institución, debiendo previamente derivarse al área de planeamiento y presupuesto a fin de cuantificar el monto que demande el apoyo, asimismo emita su informe respectivo sobre disponibilidad presupuestal y administrativo.

Que, con Informe N°419-2025-MDLH-SGPP, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal en atención a la solicitud del apoyo con 20 paquetes de gaseosa para inauguración de la I.E Virgen de las Mercedes por el importe de S/300.00 soles.

Que, con Dictamen N° 018-2025-MDLH/CODE, de fecha 13 de mayo del 2025, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, dictamina APROBAR apoyo con 20 paquetes de gaseosas para la inauguración de la Institución Educativa N°14765.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda en la Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de la directora de la Institución Educativa N°14765 "VIRGEN DE LAS MERCEDES", Mg. Marita Isabel Seminario Gutiérrez, con el apoyo 20 paquetes de gaseosas para la inauguración de dicha Institución Educativa, por el monto de S/300.00 soles. El mismo que será girado a nombre de la señora Milagros del Rosario Ramos León, identificada con DNI N°42438935, jefa de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.

Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE



Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.